



Para los próximos días 25, 26 de abril, y 3, 4 de mayo

Fomento ha establecido los servicios mínimos para la convocatoria de huelga de pilotos de Vueling

- **El Ministerio realizará el seguimiento de la huelga y el desarrollo de los servicios en coordinación con Aena, y vigilará el cumplimiento de los derechos de los pasajeros por parte de la compañía.**

Madrid, 23 de abril de 2018 (Ministerio de Fomento).

El Ministerio de Fomento ha comunicado a la compañía Vueling, Aena, Enaire, y al sindicato SEPLA, los servicios mínimos correspondientes a la convocatoria de huelga de pilotos realizada por este sindicato para los próximos días 25 y 26 de abril y 3 y 4 de mayo.

Los mínimos establecidos responden a la necesidad de compatibilizar el derecho de huelga de este colectivo de trabajadores, con el de movilidad de los ciudadanos y la salvaguarda del interés general, en un modo de transporte que resulta esencial para la sociedad.

Los servicios mínimos decretados son los siguientes:

- a) Todos los servicios con salida programada anterior al inicio de la huelga y cuya llegada se produzcan en el periodo de huelga.
- b) El 100% de los servicios domésticos de la compañía para cada ruta en territorios no peninsulares.
- c) El 51% de los servicios domésticos peninsulares en rutas cuya única alternativa de transporte público sea superior a 5 horas, y en todas las rutas internacionales con origen o destino España.



Nota de prensa

- d) El 30%, en las rutas domésticas peninsulares con alternativa de transporte público de menos de 5 horas.
- e) Aquellas operaciones técnicas de posicionamiento y otras necesarias para posicionar las tripulaciones que permitan el cumplimiento de estos mínimos.

Se establece asimismo que la compañía Vueling deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar:

- La prestación de los servicios esenciales en las condiciones habituales del servicio, salvaguardando en todo momento la seguridad de las operaciones.
- El estricto cumplimiento de los derechos de los pasajeros afectados, concretamente los recogidos en el Reglamento No 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de febrero de 2004.

El Ministerio de Fomento en cualquier caso realizará un seguimiento de la huelga en estrecha coordinación con Aena y la propia compañía, para verificar el desarrollo de los servicios en las jornadas de huelga y el estricto cumplimiento de los derechos de los pasajeros.